

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

342000 *Departamento de Personal. Negociado de Selección y Provisión. Recurso contencioso administrativo procedimiento abreviado 427/20 contra el decreto nº 14.729 del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública del Ayuntamiento de Palma*

El concejal del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública con fecha 22 de julio de 2021 ha adoptado la siguiente resolución:

"Mediante oficio de los Servicios Jurídicos de fecha 9 de febrero de 2020, se nos envía decreto del Juzgado contencioso administrativo núm. 1, por el que comunica que por parte del recurrente Sr. IVAN EMILIO PASANTINO LÓPEZ, ha interpuesto recurso contencioso administrativo, procedimiento Abreviado núm. 427/20, contra el Decreto del concejal de Hacienda, Innovación y Función Pública núm.14729, de fecha 25-09-20, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto núm. 10077, de 07-07-20, que desestima las alegaciones presentadas en relación a la adjudicación definitiva de puestos de trabajo como policía local funcionario de carrera

Visto lo que dispone el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el Concejal del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública se complace en emitir la siguiente

PROVIDENCIA

1º.- Notificar a todas las personas que puedan ser interesadas, que por parte del Sr. IVAN EMILIO PASANTINO LÓPEZ, ha interpuesto recurso contencioso administrativo, procedimiento Abreviado núm.427/20, contra el Decreto del Concejal de Hacienda, Innovación y Función Pública núm. 14729, de fecha 25-09-20, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto núm. 10077, de 07-07-20, que desestima las alegaciones presentadas en relación a la adjudicación definitiva de puestos de trabajo como policía local funcionario de carrera en este ayuntamiento.

2º.-Y de conformidad con el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, **emplazándoles** para que, si lo encuentran oportuno, puedan comparecer y personarse como demandados, en el **plazo de 9 días** ; haciéndoles saber, al mismo tiempo, que si se personan ante el Juzgado Contencioso Administrativo 1 con posterioridad al plazo indicado de 9 días, serán tenidos como parte por los trámites no precluidos sin necesidad de retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento, y que si no se personan, el procedimiento continuará con los trámites, sin la necesidad de tener que practicar notificaciones, tal como resulta de lo dispuesto en el artículo 50 de la mencionada Ley.

3º.- Publicar esta providencia en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. "

Palma, 29 de julio de 2021

El jefe de Departamento adjunto de Personal

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 2670272014 (BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Miguel Ramón Picó Enseñat

